Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Ordenanza Municipal N° 226

Que Aprueba Reajustar con el Índice de Precios al Consumidor, la Tasa de Arbitrios de Limpieza Pública, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) Para el Ejercicio Fiscal 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma, en sesión extraordinaria del 11 de enero del 2018;

VISTO:

El proyecto de Ordenanza que aprueba Reajustar con el Índice de Precios al Consumidor, la Tasa de Arbitrios de Limpieza Pública, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) Para el Ejercicio Fiscal 2018, el Informe Nº 00001-2018-SGRRT del 04 de enero del 2018 de la Subgerencia de Registro y Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal Nº 008-2018-OAJ-MDC del 08 de enero del 2017 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 74º, y numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú y el numeral 9) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorgan potestad tributaria para crear modificar y suprimir contribuciones, tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo a prestar. Así mismo, precisa que su determinación se sujetara a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera y/o potencial.

Que, el artículo 69-A, del dispositivo legal precitado, dispone que la publicación de ordenanzas que aprueban las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberá realizarse a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, el artículo 69-B de la ley de Tributación Municipal señala textualmente: "En caso que las municipalidades no cumpla con lo dispuesto en el Articulo 69 –A, en el plazo establecido por la norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1º de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor.

Que, el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios de Enero a Diciembre del 2016, son las establecidas en la Ordenanza Municipal N° 167-MDC de fecha 10 de Diciembre del 2015, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CALCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016, que fue ratificada por la Municipalidad Provincial mediante Ordenanza Nº 951-MPA de fecha 30 de diciembre del 2015 la misma que para el año 2017, fue reajustada con la variación de precios al consumidor del año 2016, la cual fue de 3.16%, siendo que para el año 2018 esta debe ser reajustada con la variación de precios al consumidor del año 2017, la cual es 2.67% según el INEI;

Que, mediante Informe Técnico Nº 01-2018 el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el Cuadro N° 3, Señala la Variación Porcentual del Índice de Precios al Consumidor Nacional y de las Principales Ciudades, siendo el acumulado de Arequipa desde el mes de Enero a Diciembre 2017 es el 2.67%.

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Que, conforme a lo señalado por ley corresponde a realizar el reajuste del IPC el cual representa el 2.67% con respecto al año 2017, en los arbitrios municipales de Serenazgo, Barrido de Calles, Limpieza Publica, Parques y Jardines, en la Jurisdicción del Distrito de Cayma.
Estando al informe de Asesoría Legal N° 0008-2018-OAJ-MDC y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8) y 9) del artículo 9°, Articulo 39° y 40° y el numeral 2) del artículo 69° de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal con voto **unánime** de sus miembros aprobó.

Ordenanza Municipal N° 226
Que Aprueba Reajustar con el Índice de Precios al Consumidor, la Tasa de Arbitrios de Limpieza Pública, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) Para el Ejercicio Fiscal 2018

Artículo Primero.- Establecer la tasa a cobrar por concepto de arbitrios Limpieza Publica, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y seguridad Ciudadana (Serenazgo) para el año 2017, las mismas que se encuentran establecidos en la Ordenanza Municipal N° 167-MDC, reajustadas con la variación acumulada del índice de precios al consumidor del año 2017, vigente en el departamento de Arequipa que es de 2.67%.

Artículo Segundo.- Las tasas a pagar por concepto de arbitrios municipales indicados en el Artículo Primero de la presente ordenanza del año 2018, son las que se detallan en el Anexo del Informe Técnico Nº 001-2018-SGRRT-GAT/MDC, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- El régimen legal aplicable a la determinación de los arbitrios municipales del ejercicio 2018 es el señalado en la Ordenanza Municipal N° 167-MDC.

Artículo Cuarto.- La Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina de Informática y Secretaria General quedan encargadas del cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- Establecer el cronograma de Vencimiento de los Arbitrios Municipales para el año 2018:

Arbitrios Municipales para el Año 2018	
Enero	28 DE FEBRERO DEL 2018
Febrero	28 DE FEBRERO DEL 2018
Marzo	30 DE MARZO DEL 2018
Abril	30 DE ABRIL DEL 2018
Mayo	31 DE MAYO DEL 2018
Junio	30 DE JUNIO DEL 2018
Julio	31 DE JULIO DEL 2018
Agosto	31 DE AGOSTO DEL 2018
Septiembre	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
Octubre	31 DE OCTUBRE DEL 2018
Noviembre	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018
Diciembre	31 DE DICIEMBRE DEL 2018

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrara en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa.

Segunda.- Derogar toda otra norma que se oponga a lo establecido en la Presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el once de enero del dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harberth Raul Zuñiga Herrera
ALCALDE